

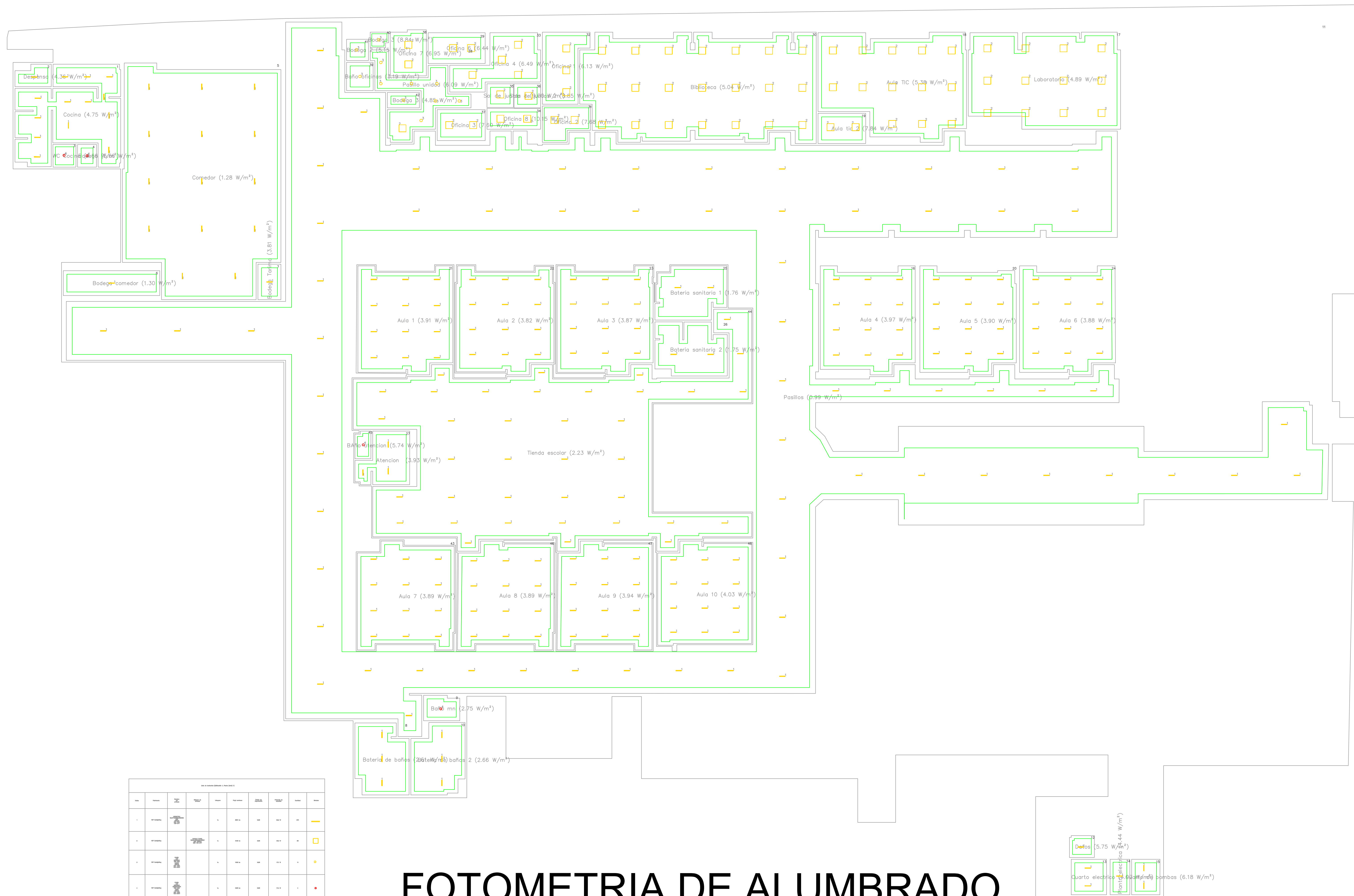


Tabla 2.1. Valores mínimos de iluminación (lx)									
Actividad	Iluminación mínima (lx)	Iluminación recomendada (lx)	Iluminación máxima (lx)	Iluminación mínima (lx)	Iluminación recomendada (lx)	Iluminación máxima (lx)	Iluminación mínima (lx)	Iluminación recomendada (lx)	Iluminación máxima (lx)
Clases	150	200	300	150	200	300	150	200	300
Laboratorio	200	300	400	200	300	400	200	300	400
Oficina	100	150	200	100	150	200	100	150	200
Comedor	100	150	200	100	150	200	100	150	200
Salas de reunión	100	150	200	100	150	200	100	150	200
Salas de actividades	100	150	200	100	150	200	100	150	200
Salas de almacenamiento	100	150	200	100	150	200	100	150	200
Salas de descanso	100	150	200	100	150	200	100	150	200
Salas de espera	100	150	200	100	150	200	100	150	200

FOTOMETRIA DE ALUMBRADO



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Los productos contemplados en la Tabla 2.1, por ser los de mayor utilización en las instalaciones eléctricas y estar directamente relacionados con el objeto y campo de aplicación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, deben dar cumplimiento a los requisitos establecidos en éste y demostrarlo mediante un Certificado de Conformidad de Producto, con el presente Reglamento.

Cada trabajador que reciba un mensaje oral concerniente a maniobras de conexión o desconexión de líneas o equipos, debe repetirlo de inmediato al remitente y obtener la aprobación del mismo. Cada trabajador autorizado que envíe un mensaje oral, debe asegurarse de la identidad de su interlocutor.

Los tableros procedentes del exterior para uso en Colombia, también deben marcarse según los colores establecidos en el RETIE.

En sistemas de medida, en conexión semidirecta e indirecta, el cableado de los transformadores de medida se debe realizar la conexión en secundarios con cable multiconductor de colores, para evitar accidentes por errónea interpretación de las tensiones y corrientes.

Elaborar un panorama de riesgos para obtener información sobre estos en los sitios de trabajo de la empresa, que permita su localización y evaluación.

Para efectos del presente Reglamento, toda empresa que desarrolle actividades relacionadas con la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones de energía eléctrica, debe dar cumplimiento a los requisitos de salud ocupacional, establecidos en la legislación y regulación colombiana vigente, tales como:

Todos los empleadores, públicos, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional. Su cumplimiento será vigilado por la autoridad competente.

Firma Consultora

CONTIENE
CIRCUITO DE FOTOMETRIA
ALUMBRADO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
REGIDOR
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Nombre del Proyecto:
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
HECTOR MANUEL VIDES BALLESTEROS -
MUNICIPIO DE REGIDOR, DEPARTAMENTO DE
BOLÍVAR

Diseñador Eléctrico:

Ing. HUMBERTO JIMÉNEZ CAUSIL
Mat. Profesional: BL205-64555

REVISIONES Y/O MODIFICACIONES

FECHA	TEMA REVISADO O ACTUALIZADO	RESPONSABLE

Escala: 1:200

Fecha: Mayo 2025

Plancha N°: **ELE-04**
PLANTA GENERAL